

8.597

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase Plan Integral para la Promoción del Empleo, Protocolo N° 1 al Convenio de Cooperación M.T.E. y S.S. N° 6/09, N° 041, suscripto por el Dr. D. Carlos Alfonso Tomada, en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.597.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

8.597

PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

PROTOCOLO N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN M.T.E.y S.S. N° 6/09

ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso 13, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Ministro, Dr. D. Carlos Alfonso TOMADA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, con domicilio en la calle San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo, de la ciudad de La Rioja, provincia de LA RIOJA, en adelante denominado la "PROVINCIA", representado en este acto por el Señor Gobernador, Dr. Luís Beder HERRERA, acuerdan en celebrar el presente Protocolo Adicional sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La "PROVINCIA" se compromete a incorporar como trabajadores en relación de dependencia hasta un total de DOSCIENTAS VEINTE (220) personas participantes del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO y del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, y hasta un total de DOSCIENTOS OCHENTA (280) personas incluidas en Proyectos del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO en distintas áreas del gobierno provincial, en el marco del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, conforme a las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 45/06 y N° 633/08 las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 680/06 y N° 806/08 y a la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO N° 86/08, previa participación de la totalidad o una parte de ellos, en acciones de ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO.-

SEGUNDA: La "PROVINCIA" se compromete a formular y ejecutar proyectos de ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO destinados a las personas mencionadas en la Cláusula Primera del presente Protocolo conforme a lo previsto en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 696/06, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 682/06 y N° 478/07 y la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO N° 594/07, con el fin de mejorar su empleabilidad y promover su posterior inserción laboral. Dichas acciones se desarrollarán en forma gradual, a partir del 1° de abril de 2009 y por un plazo máximo de hasta DOCE (12) meses.-

TERCERA: La "PROVINCIA" se compromete a asumir en el presente Protocolo las cargas, obligaciones y compromisos expuestos y asumidos en el Convenio M.T.E. y S.S. N° 6/09.-

CUARTA: El "MINISTERIO" se compromete a asumir en el presente Protocolo las cargas, obligaciones y compromisos expuestos y asumidos en el Convenio M.T.E. y S.S. N° 6/09.-

8.597

QUINTA: El "MINISTERIO" se compromete a pagar una suma mensual no remunerativa adicional a la establecida en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 478/07, en carácter de incentivo o suplemento, a las personas que participen de las acciones de ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO en el marco del Convenio M.T.E. y S.S. N° 6/09 y del presente Protocolo.-

SEXTA: La suma adicional mencionada en la Cláusula Quinta, será de PESOS CIEN (\$ 100) para las personas participantes del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO y de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$175) para las personas beneficiarias del PROGRAMA JEFES DE HOGAR y del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO abonándose mediante el sistema de pago directo al beneficiario a partir de la firma del presente Protocolo.-

Previo lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo del año 2009.-

Dr. D. CARLOS ALFONSO TOMADA
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE LA NACIÓN

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LA RIOJA

PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 AL CONVENIO M.T.E. y S.S. N° 6/09